

3418



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0001-2023/MDC-GDEL

Castilla, 03 de enero del 2023

VISTO:

El Exp. N.º 14323-2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, presentado por **RAMIREZ BARCENASTERESITA MILANDI** con DNI N.º 72702143 representante legal de **HOTELES APART HACIENDA S.A.C** quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro **ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO** del establecimiento denominado **"APART LA HACIENDA"** con RUC N.º 20609405016 área 260.00 m² ubicado en **CALLE LAS BEGONIAS MZ U LOTE 01 – I ETAPA – URB. MIRAFLORES – CASTILLA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece en su Artículo 79º, Numeral 3, Sub Numeral 3.6, que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce, entre otras, la función de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo a la zonificación (3.6.4);

Que, el TUO de la Ley N.º 28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por DS N.º 163-2020-PCM, en su artículo 6º señala que: **"Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. - Condiciones de Seguridad de la Edificación. Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior"**. En ese sentido, ello se da con el fin de evaluar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente, así como evaluar las condiciones de seguridad en edificaciones del establecimiento;

Que, el artículo 791º del TUO de la Ley N.º 28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por DS N.º 163-2020-PCM, establece los requisitos para la obtención de licencia de funcionamiento. En ese sentido, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 023-2016-CDC, modificado por Decreto de Alcaldía N.º 03-2018-MDC-A establece los requisitos a presentar para la obtención de la licencia de funcionamiento;

Que, asimismo considérese la Ordenanza Municipal N.º 003-2011-CDC; sobre Implementación del Plan Zanahoria en el Distrito de Castilla, que regula el consumo de licor en la vía pública, así como el expendio de bebidas alcohólicas para llevar en todo tipo de local que cuente con autorización para su comercialización.

Que, obra de los actuados el Informe **N.º 1423-2022-MDC-GDEL-SGCO** de fecha 28 de diciembre de 2022, de la **Sub Gerencia de Comercialización, el cual indica:**

"Que, visto el Exp. N.º 14323-2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, presentado por **RAMIREZ BARCENASTERESITA MILANDI** con DNI N.º 72702143 representante legal de **HOTELES APART HACIENDA S.A.C** quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro **ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO** del establecimiento denominado **"APART LA HACIENDA"** con RUC N.º 20609405016 área 260.00 m² ubicado en **CALLE LAS BEGONIAS MZ U LOTE 01 – I ETAPA – URB. MIRAFLORES – CASTILLA**.

Que, de conformidad al artículo 6º del TUO de la Ley N.º 28976, DS N.º 046-2017-PCM, la municipalidad evalúa como uno de sus aspectos, la zonificación y compatibilidad de uso, por lo que, realizada la verificación en el Plano de Zonificación de Uso de Suelos, proporcionado por la Sub Gerencia de Catastro, del establecimiento de giro ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO denominado "APART LA HACIENDA" ubicado en CALLE LAS BEGONIAS MZ U LOTE 01 – I ETAPA – URB. MIRAFLORES – CASTILLA está en: Zonificación: RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA (RDA)); compatible con SECCION 1 – DIVISION 55 – GRUPO 551 – CLASE: ALOJAMIENTO DE APARTA-HOTELES, Reglamento PDU-Índice de Usos Piura, Código CIUU , zonificación que resultaría compatible con el giro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE VIENE DE RESOLUCION GERENCIAL N° 0001-2023-MDC-GDEL

Que, el ITSE, es posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento: Aquel que se realiza luego del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento en un establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de Riesgo Bajo o Riesgo Medio como en el presente caso, por lo que el administrado adjunta Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación, todo esto según lo dispuesto por los artículos 18.1° del DS- 002-2018-PCM, artículo 6° del TUO de la Ley N° 28976, DS N° 0163-2020-PCM;

Que, asimismo se han verificado los requisitos establecidos por el TUPA (procedimiento N° 84) aprobado mediante O.M N° 018-2019-CDC, encontrándose conforme.

Que, el administrado cumple con los requisitos establecidos para la emisión de la Licencia de Funcionamiento, tal como lo establece el TUO de la Ley N° 28976, DS N° 163-2020-PCM, siendo procedente lo solicitado".

Que, de conformidad a lo señalado mediante el informe precedente dictaminando por la procedencia de la solicitud presentada, estando a lo establecido por el artículo 6.2° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por DS N° 006-2017-JUS, se declara procedente la solicitud acotada;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el Exp. N° 14323-2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, presentado por **RAMIREZ BARCENASTERESITA MILANDI** con DNI N° 72702143 representante legal de **HOTELES APART HACIENDA S.A.C** quien solicita Licencia de Funcionamiento Indeterminada para giro **ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO** del establecimiento denominado **"APART LA HACIENDA"** con RUC N.° 20609405016 área 260.00 m² ubicado en **CALLE LAS BEGONIAS MZ U LOTE 01 – I ETAPA – URB. MIRAFLORES – CASTILLA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. -EMITASE la Licencia de Funcionamiento N° 001(03-01-2023) correspondiente, a favor de **HOTELES APART HACIENDA S.A.C**, estableciéndose que está prohibido el uso de juegos pirotécnicos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en amparo a lo prescrito en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, D.S N° 011-2014-IN, DS N° 010-2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por DS N° 01-2014-IN; en consecuencia, téngase a observar y respetar los horarios que sobre el particular legisla la MDC.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la persona solicitante la presente resolución, así mismo comuníquese en las áreas involucradas, SGF (Subgerencia de Fiscalización), SGGRD (Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre), SGCO (Subgerencia de Comercialización), para actuar de acuerdo a sus funciones y competencias conforme al MOF Y ROF para la puesta en conocimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Ing. Luis Gustavo López Castro
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Nº 001196

Nº

001-2023

LEY 28976 LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
LEY 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

OTORGADA A:

HOTELES APART HACIENDA S.A.C

PARA LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO:

“APART LA HACIENDA”

R.U.C.:

20609405016

Destinado a:

ALOJAMIENTO EN APARTA-HOTELES: SECCION I - CLASE 5512.

Conducido por

RAMIREZ BARCENAS TERESITA MILANDI

Ubicado en:

CALLE LAS BEGONIAS MZ U LOTE 01 - URB. MIRAFLORES - CASTILLA

Area:

260.00 m²

Expediente Nº

14323-2022 / RG 001-2023

Recibo de Pago:

202200024763

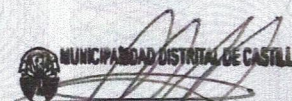
Autorización a funcionar entre las:

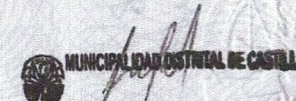
OCHO (08:00 AM) A VEINTITRES (23:00 HORAS)

CONDICIONES

Esta licencia tiene vigencia indeterminada, debiéndose exhibir en lugar visible del establecimiento
El establecimiento comercial deberá cumplir con la Ordenanza Nº 003-2011-CDC Plan Zanhoria”.
Prohibido el Uso de la Vía Pública con establecimiento vehicular y otro
No alterar la tranquilidad del bien común y seguridad pública ciudadana
El establecimiento comercial estará sujeto a fiscalización y ordenanza municipal
El desacato a la autoridad y el incumplimiento a las normas el local será clausurado.

Castilla; **03 de enero del 2023**


Ing. Luis Gustavo López Castro
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL


Lic. Adm. Luis Ivan Anton Galan
SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION